

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 033 - 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 014-2017 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 14218 se ha proferido AUTO PARN -0165 del 10 de marzo de 2017, el cual reza:

“Mediante radicado No. 201790300011902 del día 21 de febrero del año 2017, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, los señores RICARDO ORDUZ CELY, HERMES MERCHAN, REINALDO LÓPEZ y JORGE NAVARRETE en su condición de cotitulares del Contrato de Concesión No. 14218, presentaron solicitud de amparo administrativo en contra de PERSONAS INDETERMINADAS argumentando entre otros, los siguientes hechos :(Folio 1 cuadernillo de amparo administrativo No 01042017):

“(...

La perturbación se presenta dentro de un lote de terreno del titular (QEPD) MANUEL MERCHÁN, sector el portillo Vereda Morcá de esta ciudad, en el cual se encuentran haciendo un trabajo para una bocamina recibiendo quejas constantes de los vecinos de que dicho trabajo no se encuentra dentro del PTO ni Licencia Ambiental, ni son titulares de la 14218”

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que los señores REINALDO ORDUZ CELY, HERMES MERCHAN, REINALDO LÓPEZ y JORGE NAVARRETE ostentan la condición de titular del Contrato de Concesión No. 14218

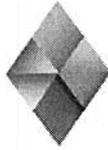
Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día diecisiete (17) de abril de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señores RICARDO ORDUZ CELY, HERMES MERCHAN, REINALDO LÓPEZ y JORGE NAVARRETE en la carrera 19 No. 10-10 de la ciudad de Sogamoso.

Teniendo en cuenta que la solicitud de Amparo Administrativo se impetra contra personas indeterminadas, se procederá a oficiar al Personero Municipal de SOGAMOSO para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de SOGAMOSO para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de SOGAMOSO el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la vereda Morcá, sector El Portillo del municipio de Sogamoso, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a los señores RICARDO ORDUZ CELY, HERMES MERCHAN, REINALDO LÓPEZ y JORGE NAVARRETE como parte querellante,



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

para que hagan acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de SOGAMOSO, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTES: señores RICARDO ORDUZ CELY, HERMES MERCHAN, REINALDO LÓPEZ y JORGE NAVARRETE PEDRO MARÍA ADAME NUVAN en la en la carrera 19 No. 10-10 de la ciudad de Sogamoso.

QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS a quienes se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinadora

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día trece (13) de marzo de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día catorce (14) de marzo de 2017, a las 4:00 p.m.

LINA ROCIO MARTÍNEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa con Asignaciones de Coordinadora